



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 091-2012-FAC.DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 02 de mayo del 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, con expediente N° 1187-2012 la alumna Jorge Luis Zegarra Rengifo y Milton Tumbajulca Cruzado sobre inhabilitación en el curso de Pintura llevado en el II semestre del año académico 2012, y cuyas clases se desarrollaron los días sábados;

Que, los interesados sostienen que profesan el cristianismo en la Iglesia Adventista del Séptimo Día y que de acuerdo a su fe los días sábados están imposibilitados de realizar cualquier actividad laboral o académica;

Que, en el informe del profesor Alan Yarrow Yarrow, señala que el Artículo 2º, inc. 3, de la Constitución Política prescribe sobre la libertad de conciencia y de religión en forma individual o asociado y afirma que no se puede afectar a los alumnos con la inhabilitación por no haber concurrido los días sábados a sus labores académicas;

Que, la Dirección de la Escuela de Derecho es de opinión que se proceda a nombrar un Jurado Especial a fin de que los alumnos no se perjudiquen;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere a este Decanato el Artículo 10º del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de los alumnos Jorge Luis Zegarra Rengifo y Milton Tumbajulca Cruzado sobre inhabilitación del curso de Pintura del II semestre académico 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar un Jurado Especial para evaluar a los citados alumnos, el que estará conformado por los señores profesores Roberto Meza Finochetti (Presidente), Victoria Mendoza Otiniano y Alan Yarrow Yarrow.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE



Dr. Carlos A. Yáñez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Mrs. Lizardo Reyes Barutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

cc:
Instituto
Archivo
CIB LRS/mz

T. 08-05-12
Alfonso

Alfonso
T. 08/05/12